



CUT: 148277-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0194-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 01 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0148277-2025** tramitado por ANTONIO CASTILLO PEREZ, identificado con DNI N° 01812178, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Ilave, mediante Informe Técnico N° 0074-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EMM, se determinó la existencia de 15217 m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Quebrada NAZAPARCO	0	0	0	1247	1604	1848	1806	1747	1931	1891	1954	1189	15217
Total	0	0	0	1247	1604	1848	1806	1747	1931	1891	1954	1189	15217

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- 01 Bocatoma Rústica (Margen Izquierda)
- Canal rústico de sección irregular de 0.40 m x 0.20 m, una longitud aproximado de 650 ml.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de ANTONIO CASTILLO PEREZ, identificado con DNI N° 01812178, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
NAZAPARCO			Quebrada		-	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Santa Rosa	El Collao	Puno	19	399874	8164613	4442

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio	Nombre: Fundo Salinas	U.C:	ABR (ha.)	1.0
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	Huancollo	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
19	399858		8165070	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Quebrada NAZAPARCO	0	0	0	1247	1604	1848	1806	1747	1931	1891	1954	1189	15217
Total	0	0	0	1247	1604	1848	1806	1747	1931	1891	1954	1189	15217

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (ANTONIO CASTILLO PEREZ) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE